



RESOLUCIÓN N°29-2022

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Realizada con fecha 24 de mayo de 2022

Dr. Fernando Zhañay Vidal, **SECRETARIO (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día martes 24 de mayo de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 10 lo siguiente: *Análisis y resolución del oficio N° 04-C-GADMPS-2022, suscrito por la Sra. Claudia Juela, Concejala de Pablo Sexto, en la que solicita se autorice el uso legal de sus vacaciones, desde el 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2022.* Punto del orden del día en el cual se resolvió lo siguiente por mayoría Absoluta: *Negar las vacaciones a la señora Concejala Claudia Juela, solicitadas desde 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2022.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece que: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo”.*

Que, el Art. 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, da a conocer que: *“Al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días”.*

Que, la señora Claudia Juela Carcelén, Concejala del cantón Pablo Sexto, solicitó mediante oficio N° 04-C-GADMPS-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, se autorice el uso legal de sus vacaciones, desde el 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2022.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada con fecha 24 de mayo de 2022, de conformidad al Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con 5 votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Rómulo Rodríguez, Sr. Elio Guallpa, Sr. Cristhian Poma y señor Alcalde Lenin Verdugo González; con 1 voto en blanco de la señora Concejala Claudia Juela, *Se Resuelve lo siguiente por Mayoría Absoluta:*

RESUELVE:

1



Negar las vacaciones a la señora Concejala Claudia Juela, solicitadas desde 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2022.

Pablo Sexto a, 31 de mayo de 2022

Certifica para los fines legales pertinentes en 2 fojas útiles:

Dr. Fernando Zhañay Vidal
SECRETARIO (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 24 de mayo de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Gualpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela			x
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Dr. Fernando Zhañay Vidal
SECRETARIO (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL.